

## A2 – Cuerpo de Gestión – 90 plazas

# XUNTA – CONSELLERÍA DE FACENDA

Personal Funcionario – Acceso libre

OEP 2020: [Decreto 225/2020, de 23 de diciembre. DOG núm. 260, de 29 de diciembre de 2020](#)

OEP 2021: [Decreto 62/2021, de 8 de abril, DOG núm. 73, de 20 de abril de 2021](#)

CONVOCATORIA: [Resolución de 9 de junio de 2022, DOG núm. 116, de 17 de junio de 2022](#)

**(plazo de presentación de instancias del 20 de junio al 18 de julio de 2022)**

**Sistema selectivo:** Oposición

**Titulación:** Estar en posesión o en condición de obtener el día de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Galicia (DOG), el título de universitario oficial de grado. También podrán acceder a este cuerpo las personas que estén en posesión de las titulaciones de Ingeniería Técnica, diplomatura universitaria, Arquitectura Técnica o equivalente. Considerará equivalente al título de diplomado universitario tener superados tres cursos completos de licenciatura.

### PROCESO SELECTIVO

#### 1º Ejercicio \*

(Obligatorio y eliminatorio)

**Tiempo:** Máximo 200 minutos

**La fecha de realización de este ejercicio no tendrá lugar antes de los seis (6) meses posteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el DOG.**

Consistirá en contestar por escrito un **cuestionario de ciento cincuenta (150) preguntas** tipo test, relacionado con el anexo I del programa.

El ejercicio se dividirá en **dos partes:**

La **primera parte** consistirá en contestar por escrito un cuestionario de contenido teórico de **treinta (30) preguntas de la parte general – bloque I**. El ejercicio dispondrá de tres (3) preguntas de reserva.

La **segunda parte** consistirá en contestar por escrito un **cuestionario de contenido teórico y práctico de ciento veinte (120) preguntas de la parte general – bloque II**, de las que cien (100) preguntas serán de contenido teórico y veinte (20) preguntas serán sobre un supuesto práctico tipo test, sobre uno o varios textos propuestos por el tribunal.

El ejercicio dispondrá de seis (6) preguntas de reserva, de las que dos (2) serán sobre un supuesto práctico.

**A Coruña** Avda. do Exército, 2 (881 914 290) **Carballo** R/ Corcubión, 5 Baixo (627 166 900)

**Santiago** R/ Curros Enríquez, 13 (881 972 421) **Ferrol** R/ Cuntis, 50 (881 952 637)

**Lugo** Pza. Conde de Fontao, 4 (982 253 357) **Monforte de Lemos** R/ Ourense, 121, Baixo (982 048 032)

**Vigo:** R/ Gregorio Espino, 50 (Praza das Palmeiras) (986 118 270)

**Ourense:** R/ Sáenz Díez, 8. (988 040 281)

El ejercicio se calificará de **0 a 50 puntos** y para superarlo será necesario obtener un **mínimo de veinticinco (25) puntos**. Le corresponderá al tribunal determinar el número de respuestas correctas exigido para conseguir esta puntuación mínima, para lo cual tendrá en cuenta que cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta.

*(\*) Superarán el ejercicio los aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas, siempre que consigan el mínimo del 50%, de las respuestas correctas.*

*De darse el caso de que el número de aspirantes que superaran este ejercicio no sea el previsto en el párrafo anterior, se rebajará al mínimo del 40% de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes, siempre que no superen el número máximo de aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) al número de plazas convocado.*

*El ejercicio podrá ser coincidente con el primer ejercicio del proceso selectivo de estabilización para el ingreso en el mismo cuerpo y grupo.*

## 2º Ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)

**Tiempo:** Máximo 2 horas

Consistirá en **desarrollar por escrito un (1) tema**, que se elegirá entre dos (2), obtenidos mediante sorteo por el tribunal de entre los que forman el contenido de la parte específica del programa que figura como anexo de esta orden.

El ejercicio se calificará de **0 a 50 puntos** y para superarlo será necesario obtener un **mínimo de veinticinco (25) puntos**. Le corresponderá al tribunal determinar el nivel de conocimientos exigido para conseguir esta puntuación mínima.

El tribunal calificará el ejercicio valorando los conocimientos, la claridad, el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

## 3º Ejercicio\*

(Obligatorio y eliminatorio)

**Tiempo:** 60 minutos

Calificación: Apto/No apto

**Primera prueba:** consistirá en la **traducción de un texto del castellano al gallego** elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.

**Segunda prueba:** consistirá en la **traducción de un texto del gallego al castellano**, elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.

Este ejercicio se valorará como **apto o no apto** y será necesario para superarlo obtener el resultado de apto. Corresponderá al tribunal determinar el conocimiento de la lengua gallega de acuerdo con el nivel del Celga requerido en el proceso selectivo.

*\* Estarán exentos los aspirantes que acrediten poseer el CELGA 4 o equivalente.*

*Los documentos que justifiquen la exención (originales o fotocopias compulsadas) deberán ser presentados por las personas aspirantes que superen el primer ejercicio en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el DOG de la resolución por la que el tribunal haga públicas las calificaciones de ese ejercicio.*

## TEMARIO: 70 temas

### ANEXO

#### A) Parte general.

##### **Bloque I:**

1. Constitución española de 27 de diciembre de 1978.
2. Ley orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.
3. Ley orgánica 3/1981, del Defensor del Pueblo.
4. Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de organización, competencia y funcionamiento del Gobierno.
5. Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de autonomía de Galicia.
6. Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia.
7. Ley 8/1985, de 13 de agosto, de elecciones al Parlamento de Galicia.
8. Ley 6/1984, de 5 de junio, del Defensor del Pueblo de Galicia.
9. Ley 3/2014, de 24 de abril, del Consejo Consultivo de Galicia.
10. Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

##### **Bloque II:**

11. Ley 5/2011, de 30 de septiembre, del patrimonio de la Comunidad Autónoma gallega (títulos preliminar a V).
12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
13. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
14. Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia.
15. Ley 9/2007, de 13 de enero, de subvenciones de Galicia.
16. Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general del sector público autonómico de Galicia.
17. Ley 9/2017, de contratos del sector público: libros I y II.
18. Real decreto 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.
19. Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.
20. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
21. Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad: títulos II y IV.
22. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: título preliminar, capítulo V, sección 1ª, y capítulo VIII del título I y título II.
23. Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.

**B) Parte específica:****Bloque I. Teoría general del derecho y derecho administrativo general.**

1. Las fuentes del derecho administrativo. La ley: concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: decretos leyes y decretos legislativos.
2. El reglamento: concepto y clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales: su impugnación. Reglamentos de los órganos constitucionales.
3. El ordenamiento jurídico de Galicia: leyes de Galicia. Decretos legislativos. Reglamentos. El régimen jurídico del ejercicio de las competencias autonómicas. Aplicación del derecho gallego.
4. La relación jurídico-administrativa: concepto y sujetos de la relación jurídico-administrativa. Las administraciones públicas. El administrado. Su capacidad jurídica y de obrar. Las situaciones jurídicas del administrado en general. Situaciones jurídicas de carácter activo: potestades del administrado. Situaciones jurídicas pasivas: situación de sujeción y deber del administrado.
5. El principio de legalidad de la Administración: su construcción técnica. Las potestades administrativas: concepto. La atribución de potestades. Potestades regladas y potestades discrecionales. El control de la discrecionalidad: en especial, el control del fin y la desviación de poder. El principio de autotutela.
6. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Normativa de aplicación en la Comunidad Autónoma de Galicia. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.
7. La atención al ciudadano en la Comunidad Autónoma de Galicia. La transparencia en la actividad administrativa.
8. La protección de datos de carácter personal. Normativa reguladora. Principios informadores y derechos de las personas en materia de protección de datos. La Agencia Española de Protección de Datos.
9. Actos administrativos en particular: la licencia, autorización o permiso; régimen jurídico. Referencia a la concesión y sus clases.
10. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Gestión directa e indirecta.
11. La expropiación forzosa. Su justificación y naturaleza. Legislación vigente: el reparto competencial. Sujetos, objeto y causa de la expropiación. El procedimiento expropiatorio general. Particularidades del procedimiento de urgencia. La reversión del bien expropiado. Garantías del expropiado. El Jurado de Expropiación Forzosa de Galicia.
12. Las propiedades administrativas en general. Clases. Los bienes patrimoniales de la Administración: particularidades y régimen común con los bienes demaniales. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica, elementos y régimen jurídico.
13. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Galicia. Tráfico jurídico del patrimonio. Utilización y aprovechamiento del patrimonio. Gestión del patrimonio. Protección y defensa.

**Bloque II. Unión Europea.**

14. La Unión Europea tras el Tratado de Lisboa: el Tratado de la Unión y el Tratado de funcionamiento de la Unión. Las cooperaciones reforzadas.
15. La organización de la Unión Europea (I): el Consejo Europeo, el Consejo y la Comisión Europea. Composición y funciones. El procedimiento decisorio. La participación de los Estados miembros en las diferentes fases del proceso.
16. La organización de la Unión Europea (II): el Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Tribunal de Cuentas. El Banco Central Europeo.
17. El presupuesto comunitario. Los fondos estructurales. La cohesión económica y social.
18. Las fuentes del derecho de la Unión Europea. Derecho originario. Derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

**Bloque III. Derecho autonómico general y derecho local.**

19. La Administración general del Estado. Su organización y funcionamiento: órganos superiores y órganos directivos. La Administración periférica del Estado. Los delegados y los subdelegados del Gobierno en las comunidades autónomas.
20. El Gobierno. Su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. El presidente del Gobierno. Los ministros. La Administración pública: concepto. Principios constitucionales informadores. Gobierno y Administración: control de los actos políticos.
21. El poder judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. El Ministerio Fiscal.
22. La Administración institucional. Entidades que lo integran: los organismos públicos. Los organismos autónomos. Las entidades públicas empresariales. Las agencias.
23. La autonomía política. Principios generales: jurisprudencia constitucional. Vías de acceso a la autonomía. Los estatutos de autonomía: contenido. Procedimiento de elaboración y reforma de los estatutos.
24. La posición jurídico-constitucional del Estatuto de autonomía: el Estatuto en el sistema constitucional; el Estatuto como norma autonómica y como norma del Estado; el Estatuto como norma subordinada a la Constitución; posición del Estatuto respecto a las demás normas del Estado y de la Comunidad Autónoma.
25. Organización política de las comunidades autónomas. Las instituciones de autogobierno de Galicia: descripción. Sede. La Administración de justicia en Galicia.
26. La interpretación del Estatuto. Su reforma; la rigidez estatutaria; sus garantías. Los supuestos de reforma; sus respectivos procedimientos.

27. Las competencias de la Xunta de Galicia: la reserva de competencias al Estado del artículo 149. La atribución estatutaria de competencias; la cláusula de cierre del artículo 149.3. Los límites generales de las competencias; su efectividad.
28. Las competencias exclusivas. Las competencias normativas: las leyes de la Comunidad Autónoma; su rango y posición constitucional. El principio de competencia en las relaciones entre el ordenamiento estatal y autonómico.
29. La concurrencia normativa entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Normativa básica y normativa de desarrollo: elementos formales y materiales en el concepto de legislación básica; estructura de la normativa básica; la relación bases-desarrollo; el problema de rango de las dos normativas.
30. La ejecución autonómica de la legislación del Estado: significación de esta fórmula; extensión de la competencia del Estado; atribuciones de la Comunidad Autónoma. La coordinación entre los dos órdenes.
31. La colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma: su desarrollo en la doctrina del Tribunal Constitucional. Los elementos de colaboración; en especial, las conferencias sectoriales y los convenios de colaboración. El control de la actividad de la Comunidad Autónoma.
32. Conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos con las comunidades autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las comunidades autónomas.
33. El municipio. Organización y competencias. La provincia: organización y competencias. Otras entidades locales.

#### ***Bloque IV. Derecho presupuestario y derecho tributario, laboral y Seguridad Social.***

34. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Galicia: concepto y naturaleza. Contenido. Estructura. Elaboración. Aprobación.
35. La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia. La función interventora.
36. Gestión de los gastos de personal: retribuciones de los empleados públicos. Devengo y liquidación. Los gastos de clases pasivas.
37. Gestión de los gastos contractuales: tipos de contratos. Autorización y compromiso de gastos contractuales. Reconocimiento de la obligación. Pago. Control de los gastos contractuales.
38. Gestión de los gastos de transferencias. Gestión de las subvenciones.
39. El sistema tributario español. El impuesto. Concepto, clases, principios y efectos. Los impuestos directos: concepto, caracteres y clases. Los impuestos indirectos: conceptos, caracteres y clases.
40. Los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Galicia. Las tasas: naturaleza; normas básicas de su régimen jurídico; principales supuestos. Los precios públicos.
41. Seguridad e higiene en el trabajo. La Ley de prevención de riesgos laborales. Actuaciones de las administraciones públicas: competencias. Derechos y deberes de los trabajadores y empresarios en materia de prevención. Los servicios de prevención de riesgos. Participación de los trabajadores.

42. El derecho del trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del derecho del trabajo. El principio de jerarquía normativa. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto y naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.
43. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico.
44. Modalidades del contrato de trabajo. La duración del contrato de trabajo.
45. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
46. Régimen de representación de personal. Órganos de representación.
47. Concepto y principios de la Seguridad Social. El sistema de Seguridad Social: estructura y ámbito. Régimen general y regímenes especiales de la Seguridad Social. La gestión de la Seguridad Social: entidades gestoras y servicios comunes.

*El programa que regirá las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta orden. Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.*

*Las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que figura en el anexo y que hubieran sido derogadas parcial o totalmente serán automáticamente sustituidas por aquellas que procedan a su derogación parcial o total, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.*

## CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO

### Determinación de superación de la prueba y número de aprobados

Las reglas de puntuación serán las siguientes:

- a) Cada respuesta correcta equivale a una unidad de puntuación.
- b) Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta.
- c) Las preguntas no contestadas no penalizan ni reciben puntuación.

Superarán el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de trescientas sesenta (360) personas aspirantes, siempre que consigan, en cada una de las partes, el mínimo del 50% de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.

Únicamente de darse el caso de no completar el número de 360 aprobados, se rebajará al mínimo, en cada una de las partes del 40% de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes, siempre que no superen el número máximo de trescientas (300) personas aspirantes.

El criterio expresado de obtención en este primero ejercicio de un porcentaje mínimo de aciertos en cada una de sus partes ven referido respectivamente a la primera parte de contenido teórico (30 preguntas) y a la segunda parte de contenido teórico y práctico (120 preguntas) sin que sea posible compensar los aciertos que excedan en una parte con los que falten en la otra.

Todas las personas aspirantes con idéntica puntuación la aquella que marque la nota de corte establecida de acuerdo con los criterios anteriores, se consideran igualmente aprobadas.

El ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos y, para superarlo, será necesario obtener un mínimo de 25 puntos. Se asignará la valoración de 25 puntos en el ejercicio a las personas aspirantes que obtengan una nota equivalente a la nota de corte fijada según los criterios anteriores. El resto de las personas declaradas aptas tendrá una calificación distribuida entre los 25 y los 50 puntos, proporcional al número de respuestas correctas.

## CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO

### **Determinación de superación de la prueba y número de aprobados**

En cumplimiento de la potestad de determinación del criterio de superación del ejercicio indicado, el Tribunal acordó:

El tema tendrá una valoración máxima de 50 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 25 puntos.

Para la valoración de los ejercicios, de acuerdo con el artículo 60 de las Instrucciones de funcionamiento de los tribunales, la calificación de cada aspirante se determinará, luego del intercambio de opiniones y valoraciones por parte de los integrantes del tribunal, calculando las notas que correspondan la cada ejercicio en función de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros de aquel, excluyendo las notas más alta y más baja, siendo la nota final del/la aspirante a promedio aritmética de las notas válidas no excluidas.

Para cada uno de los temas se valorarán los conocimientos, la claridad, la orden de ideas y la calidad de expresión escrita, conforme a lo establecido en la base II.1.1.2. Con relación a los conocimientos se valorará que el material y fuentes de información de los contenidos de los temas estén actualizados de conformidad con la base II.1 de la convocatoria y que su exposición se haga con una redacción clara, ordenada y rigurosa. Se valorará también que el conjunto del ejercicio esté equilibrado, completo y compensado en su contenido.

El ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos. Superarán el segundo ejercicio las personas aspirantes que, luego de la valoración según lo indicado en el apartado anterior, consigan una calificación final del ejercicio igual o superior a 25 puntos.